

VILLATUERTA (NAVARRA) Rúa Nueva, 22 C.P. 31132 N.I.F. P-3125700-I

En los presupuestos del año 2021 de Navarra se creó una partida nominativa atendiendo a una enmienda parlamentaria aprobada, denominada 410001-41800-7609-325125 "(E) Cubrir pista deportiva del patio del colegio de Villatuerta" por importe de 125.000,00 euros, para financiar dichas obras.

El Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria, en su artículo a 3.3 indica que: "3. Los centros docentes que impartan la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y/o el bachillerato deberán contar, además con: Un patio de recreo, parcialmente cubierto, susceptible de ser utilizado como pista polideportiva, con una superficie adecuada al número de puestos escolares. En ningún caso será inferior 900 metros cuadrados.

En el mes de abril de 2021 doña Begoña Unzué Vela, Directora General de Recursos Educativos del Gobierno de Navarra y doña María José Calvo Meca, Alcaldesa del Ayuntamiento de Villatuerta estamparon su firma en el Convenio en el que el Departamento de Educación se comprometió a financiar las obras en un gasto máximo de 125.000,00 euros y el Ayuntamiento de Villatuerta a ejecutarlas en las condiciones convenidas.

El Ayuntamiento de Villatuerta adjudicó las obras a la mercantil "MIMAMETAL TARAZONA, S.L." en la cantidad de 196.814,20 € + 21% IVA.

Las obras fueron realizadas y recibidas por el Ayuntamiento y los escolares y sus profesores están disfrutando de esta pista cubierta que les permitirá que no tengan que permanecer en sus aulas en los recreos cuando haga mal tiempo, ni tener la necesidad de salir del recinto del Colegio para hacer gimnasia (hasta ahora salían al Polideportivo Municipal) esta cuestión es especialmente importante en cuanto al cumplimiento de los requisitos que se les exigen por la crisis del COVID.

Se procede a la publicación de la presente información en cumplimiento de la obligación de transparencia, conforme lo establecido en el artículo 11 en relación a la publicidad activa regulada en el artículo 22 de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.